

RESOLUCIÓN : 427/2025

**MATERIA : LLAMA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD”.**

Conchalí, 09 de septiembre de 2025.

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116, de 2010 y 14.917, de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

3.- Que, mediante memorándum N°322/2025 de fecha 31 de julio de 2025 de la Dirección de Protección a la Niñez, en su calidad de unidad requirente, solicitó la licitación pública de **“MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD””.**

4.- Que, mediante Anexo 5 N°124 de fecha 31 de julio de 2025 del área de Niñez, la Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el requerimiento.

5.- Que, este requerimiento se encuentra dentro del Plan Anual de Compras.

6.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente,

**RESUELVO:**

**APRUÉBENSE** las bases administrativas de licitación pública para **“MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD””.**

**AUTORÍCESE** el llamado para presentar **ofertas conforme a lo establecido en el Artículo 45 del Dto. N°661** del Reglamento de Compras Públicas.

**DESÍGNENSE** a los miembros que conformaran la comisión de apertura y de evaluación.

**APERTURA**

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Camila Cornejo Alarcón	18.056.379-2	Depto. de Infraestructura
Fernanda Arancibia Ruiz	20.997.931-4	Dirección Jurídica
Valentina Retamal Mejías	20.244.423-7	Dirección de Planificación

Subrogantes Apertura

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Leydi Herrera Astudillo	12.233.921-1	Depto. de Infraestructura
Claudia Catalán Cifuentes	20.944.790-8	Dirección Jurídica
Javier Arro Moreno	20.535.848-K	Dirección de Planificación

**EVALUACIÓN**

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Doris Anacona Caballero	13.005.684-9	Dirección de Planificación
Tiare Mena Vega	20.055.318-7	Depto. de Infraestructura
Pablo Lara Carvallo	12.906.504-4	Dirección de Finanzas

Subrogantes Evaluación

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
María Carolina Poblete	12.710.567-7	Dirección de Planificación
Leydi Herrera Astudillo	12.233.921-1	Depto. de Infraestructura
Ingrid Sánchez Ceballos	27.510.604-6	Dirección de Finanzas

Paula Figueroa Silva	Secretaria Ejecutiva
----------------------	----------------------

## BASES ADMINISTRATIVAS

### "MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA "CRECER EN COMUNIDAD""

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

##### 1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa la "Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí" (CORESAM), en su calidad de Unidad Técnica y Mandante, para contratar las obras de "MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA "CRECER EN COMUNIDAD"".

El contratista deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones técnicas, aun cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

El contratista no tomará ventajas para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra deberá someterse al dictamen de la Unidad Técnica, previas consultas al profesional autor del proyecto.

El contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción. Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

##### A) OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la ejecución de obras para el "MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA "CRECER EN COMUNIDAD""", ubicada frente a AV. EL GUANACO 3790, Comuna de Conchalí.

Las Obras a ejecutar son las siguientes:

- El proyecto consiste en mejorar las actuales condiciones de la multicancha, mediante el retiro y reparación de solerillas y superficie, a través de la aplicación de carpeta acrílica altamente pigmentada para pavimentos de hormigón o asfalto. Para ello, será necesario la realización de obras de limpieza y preparación de superficie de la cancha actual, aplicación de promotor de adherencia, sello acrílico, pintura cuatro colores, demarcación de tres deportes y terminado acabado abrillantado.
- Todo lo indicado, se encuentra especificado tanto en el proyecto de planimetrías como también en especificaciones técnicas; todos, documentos que se encuentran especificados en las Bases Técnicas y que serán acompañados en el portal de Mercado Público.
- El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, planos e indicaciones de la Inspección Técnica de Obra (ITO). El contratista deberá considerar la obtención

de la totalidad de certificaciones, autorizaciones, factibilidades, resoluciones propias del tipo de proyecto a ejecutar, según la normativa vigente y los requerimientos que fueren solicitados.

- El Mandante, La “Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí” (CORESAM), deberá recibir las obras completamente terminadas y funcionales en todos sus aspectos. El contratista deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO designado a cargo del proyecto.

#### **B) REGULACIÓN**

Las obras se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la **normativa legal vigente** aplicable para la ejecución de lo requerido. Toda duda o discrepancia respecto de los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato, deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico del Servicio (en adelante ITS) o al Inspector Técnico de la Obra (en adelante ITO) asignado al contrato, para la etapa de ejecución y post ejecución de obras, la que deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto requerido por la “Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí” (CORESAM), quedando constancia por escrito de ello en el libro respectivo. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Podrán participar en la presente licitación cualquier persona natural o jurídica legalmente constituida en Chile, que cumpla con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que formule ofertas a través del Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública, Sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No se podrá contratar a las empresas o personas naturales que hayan participado o elaborado el diseño de la obra a licitar. Igual impedimento regirá respecto de los profesionales contratados que hayan participado en la etapa de diseño de especialidades del proyecto a licitar, para desempeñarse como Asesores Técnicos de Obras o jefes de Obras del mismo proyecto.

El oferente no podrá estar afecto a alguna de las inhabilidades, contempladas en el Art. 4to. De la Ley N.º 19.886 y lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N.º 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir, persona natural que posean la calidad de cónyuge, hijo, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la I. Municipalidad de Conchalí o la “Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí” (CORESAM), de grado superior o equivalente a direcciones, o sus autoridades.

La ejecución de los trabajos se regirá por el siguiente marco normativo:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) (MINVU).
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). (MINVU).
- Norma Chilena Eléctrica NCh 4/2003 vigente (SEC).
- RIDAA - Reglamento de Instalaciones de Alcantarillado y Agua Potable (SISS).
- Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Normas básicas o generales Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social y el Reglamento de la Higiene y Seguridad del Instituto de Seguridad Laboral.
- Código del Trabajo.
- D.S.76 que aprueba Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N°16.744, sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios.
- Código Sanitario.
- Código Civil.
- Ley N.º16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Decretos complementarios.
- Disposiciones técnicas del proyecto de arquitectura.
- Disposiciones técnicas del proyecto de estructuras.

- Disposiciones técnicas del proyecto eléctrico.
- Disposiciones técnicas del proyecto de instalaciones sanitarias.
- Todas las Leyes, Normas o Decretos que rigen el ámbito de la Construcción.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción y demás aspectos que digan relación con el desarrollo y/o ejecución de los proyectos de arquitectura y especialidades.

### 1.1. ANTECEDENTES BÁSICOS

<b>ENTIDAD LICITANTE</b>	Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí ( <b>CORESAM</b> ).
<b>R.U.T.</b>	70.878.100-2.
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.
<b>NOMBRE LICITACIÓN</b>	<b>"MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA "CRECER EN COMUNIDAD""</b>
<b>TIPO DE LICITACIÓN</b>	LE (>=100 y <1000) UTM.
<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE.</b>	<b>\$18.092.760.- IVA INCLUIDO.</b> Sin perjuicio de que los interesados presenten propuestas económicas de inferior valor.
<b>FORMALIZACIÓN</b>	CONTRATO

### 1.2. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en Instrucción General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la Ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que se indican a continuación, los que, en caso de discrepancia, se interpretarán en el siguiente orden de prelación:

- a. Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación;
- b. Modificaciones a las bases, que eventualmente pudiera hacer la CORESAM;
- c. Respuestas a las preguntas de los proveedores;
- d. Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CORESAM.

### 1.3. MODIFICACIONES A LAS BASES

La CORESAM, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración que formule algún interesado, podrá aclarar, rectificar y/o modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada y publicada en el portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

### 1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CORESAM.

### 1.5. VISITA A TERRENO

No se contempla una visita a terreno, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Instrucción General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Sin perjuicio de ello, la entidad ha publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de las bases técnicas las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del proyecto donde se ejecutarán las obras. Adicionalmente, se facilitará un enlace con acceso a toda la información disponible —como fotografías, videos y otros documentos relevantes— que permitan a los interesados conocer en detalle las condiciones del terreno y del proyecto. Dicho enlace estará disponible y se mantendrá activo hasta el cierre del proceso de licitación, conforme a lo indicado en el portal de Mercado Público.

Dicho enlace se entregará mediante un informe en PDF por medio del portal de mercado público.

Toda consulta relacionada con el proceso de licitación deberá formularse únicamente a través del foro dispuesto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo establecido. No se recibirán consultas por otros medios.

La entidad licitante podrá, por iniciativa propia o en respuesta a consultas, enmendar, rectificar, adicionar o suprimir elementos de estas Bases Administrativas, de las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, siempre que ello ocurra antes del cierre del plazo de presentación de ofertas. Dichas modificaciones serán publicadas en el mismo portal y pasarán a formar parte integrante de estas bases.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente conocer y considerar estas modificaciones en su propuesta. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá que el oferente acepta íntegramente los términos de la licitación y sus eventuales modificaciones.

## **2. ETAPAS DE LA ADQUISICIÓN**

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Todos los plazos establecidos en las presentes bases serán de días hábiles, salvo que expresamente se indique que serán días corridos. En tal caso, si el último día del plazo recae un sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Si al mediodía del día del “cierre de recepción de ofertas”, se verifica que no se han recibido propuestas para el presente proceso licitatorio, o se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, la CORESAM podrá extender el plazo de “cierre de recepción de ofertas” por hasta 5 días hábiles, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

## **3. COMUNICACIONES Y CONTACTOS**

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de un foro disponible en el Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accede ingresando el ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la CORESAM para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones o pruebas que CORESAM pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

## **4. PARTICIPANTES**

### **4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS**

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP) sean chilenas o extranjeras, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado según artículo N°141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, estos además deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que resulten adjudicadas personas jurídicas extranjeras, se les exigirá tener constituido domicilio en Chile.

### **4.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)**

En caso de que dos o más proveedores se unan para participar en el presente proceso licitatorio, deberán establecer en el documento en el que formalicen dicha unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas obligaciones que se generen con la CORESAM y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo N°180 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Unido a lo anterior, deberán completar y presentar el **Anexo N°2** denominado “CARTA IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”, con toda la información que en dicho formulario se solicita.

En el evento de que la propuesta presentada por la Unidad Temporal de Proveedores resulte adjudicada, cada proveedor que la integre, deberá necesariamente estar inscrito en el “Registro Electrónico Oficial de Proveedores”, así mismo que cada proveedor que la integre no deberá tener causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, todo lo estipulado anteriormente, según Art.141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Además, según lo estipulado en el Art. 181 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda menciona lo siguiente “Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de

los integrantes de esta." Por ende, se considera el hecho de ocultar información relevante si al momento de postular no declara la unión temporal de proveedores dentro de las opciones que genera el portal de mercado público, es decir, si al realizar la apertura de las ofertas correspondientes de la presente licitación a través del portal de mercado público, dichas oferta no se identifica como una unión temporal de proveedores se considerara ocultamiento de información relevante para el proceso, lo que deriva a la inadmisibilidad de la oferta.

#### 4.3. INHABILIDADES

**No podrán participar** en esta licitación y quedarán excluidos, quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1º del artículo 4º y artículo 35 quáter de la ley N°19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y del artículo 154 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de los dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni quienes hayan sido condenados por el tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211 de 1973. Tampoco podrán participar quienes desarrollen actividades económicas cuyo **giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición**.

### II.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### 5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

##### 5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de estas, establecido en el cronograma de actividades.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, podría ser condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones o de emplear otros mecanismos, en los términos que se establecen más adelante en las presentes bases administrativas.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y las respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Excepcionalmente, ante una indisponibilidad de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 115 "Licitaciones en soporte papel", establece que: "Las Entidades podrán excepcionalmente efectuar los procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado establecidos en el artículo 19 de la Ley de Compras" En estos casos, la presentación de sus ofertas se podrá recibir en soporte papel, en la oficina de Partes de la CORPORACIÓN MUNICIPAL ubicada en Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de **2 días hábiles contados** desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal.

Todos los documentos serán, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, imágenes o fotos incrustadas, ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa. El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel.

##### 5.2. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS

Tratándose de los interesados que se encuentren inscritos en el "Registro de Proveedores", pero que NO cuenten con el servicio de digitalización de documentación (Carpeta Full), deberán acompañar, a través del

Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

**A) Proponente PERSONA NATURAL debe acompañar:**

Nº	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°1-A	“Identificación del Oferente – Persona Natural”.
2	Anexo N°2	“Carta identificación Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde.
3	Anexo N°3 A-B	“Oferta Económica e Itemizado”
4	Anexo N°4	“Declaración sobre Programa de Integridad”
5	Anexo N°5	“Plazo de ejecución”
6	Anexo N°6	“Experiencia del oferente”
7	Anexo N°7	“Oferta Técnica”
8	Documentos del oferente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente</li> <li>- Programa de Integridad</li> </ul>

**NOTA:** Se hace presente que, las personas naturales, *deberán ser contribuyentes de impuesto de 1<sup>a</sup> categoría*.

**NOTA:** En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

**B) Proponente PERSONA JURÍDICA debe acompañar:**

Nº	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°1-B	“Identificación del Oferente – Persona Jurídica”.
2	Anexo N°2	“Carta identificación Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde.
3	Anexo N°3 A-B	“Oferta Económica e Itemizado”
4	Anexo N°4	“Declaración sobre Programa de Integridad”
5	Anexo N°5	“Plazo de ejecución”
6	Anexo N°6	“Experiencia del oferente”
7	Anexo N°7	“Oferta Técnica”
8	Documentos del oferente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente</li> <li>- Fotocopia Simple Cédula del RUT de la sociedad</li> <li>- Programa de Integridad</li> </ul>

**NOTA:** En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

**5.3. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO**

Este documento deberá ser presentado exclusivamente por el proveedor adjudicado, posterior a la solicitud de los antecedentes necesarios para la formalización del contrato. La entrega de este documento es fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de adjudicación.

<b>Si el oferente es Persona Natural</b>	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	<b>Acreditar en el Registro de Proveedores</b>
	<b>Declaración Jurada para Contratar</b>	
	Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.	
	Fotocopia de su cédula de identidad.	
<b>Si el oferente no es Persona Natural</b>	Fotocopia simple de documentos de <u>iniciación de actividades</u> ante el Servicio de Impuestos Internos, asociado a un giro compatible con el objeto de esta licitación.	
	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Registro de	<b>Acreditar en el Registro de Proveedores</b>

empresas y Sociedades, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.

**Certificado de Vigencia de la Sociedad** con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.

**Declaración Jurada para Contratar**

Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.

**Observaciones:** Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

**NOTA:** Se hace presente que, tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1<sup>a</sup> categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiera acompañar el documento singularizado en el Nº2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

**NOTA:** Todos los oferentes al ofertar, aceptan cumplir con los requisitos normativos establecidos que actúan como regulación aplicable para la correcta ejecución del servicio y cualquier normativa requerida en Chile durante el periodo que esté vigente el contrato, ya sea, presentación de certificados considerados como obligatorios, giro del oferente de acuerdo a la naturaleza de la licitación, o cualquier otro requisito solicitado con estos fines.

## 6. OFERTA TÉCNICA

Para la presentación de la oferta técnica, los interesados deberán ceñirse a lo establecido en las bases técnicas de la presente licitación, siguiendo las instrucciones de llenado allí indicadas. Una vez completada, la oferta técnica deberá ser ingresada en el portal de mercado público junto con toda la documentación adicional que corresponda, tales como catálogos, folletos, especificaciones técnicas u otros antecedentes solicitados en las bases administrativas, que permitan una mejor comprensión del servicio ofrecido.

Toda la información técnica deberá presentarse en idioma español. En caso de que algún documento se encuentre en otro idioma, deberá ser acompañado de su respectiva traducción oficial al español.

## 7. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser ingresada por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [], antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo, siguiendo las instrucciones de llenado que allí se señalan.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido Anexo N°3 "Oferta Económica e Ítemizado", deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

**NOTA:** Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 11 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'.

Asimismo, es importante recordar que el Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) acepta sólo valores netos, por lo cual la Oferta realizada en el portal, no debe incluir IVA. Asimismo, deberán ser declarados en pesos chilenos (CLP) y sin decimales.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas. Para el oferente adjudicatario, ésta constituirá el precio de los bienes y/o servicios ofertados.

## III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas recibidas se llevará a cabo en la fecha prevista en el cronograma de la presente licitación, por una Comisión designada al efecto, que a su vez se encargará de verificar que dichas ofertas cumplan con los requisitos formales y técnicos exigidos establecidos en las presentes Bases.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas.

Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **10. REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS**

Para efectos de la presente licitación, se considerarán requisitos esenciales de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS	
1	SIN ANTECEDENTES ESENCIALES

Se establece expresamente que los antecedentes y/o documentación que se solicita a través de los anexos indicados en la tabla anterior, deben aportarse en forma completa. La información incompleta se entenderá por no presentada.

#### **11. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

La CORESAM podrá declarar inadmisible las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

La CORESAM podrá declarar inadmisible quienes desarrollen actividades económicas cuyo **giro comercial no diga relación** con el objeto de la presente adquisición.

Los anexos técnicos y económicos deberán ser presentados en su formato y contenido originales, sin alteraciones, salvo que se indique explícitamente lo contrario en el propio texto de cada anexo. Cualquier modificación no autorizada en dichos anexos podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, con la excepción de los anexos administrativos.

#### **12. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la CORESAM podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Público. Sin embargo, según lo previsto en el artículo 56 del aprobado decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda: *"Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta."*

Para dicha subsanación se otorgará un **plazo de entre 25 a 48 horas hábiles**, contados desde la comunicación al oferente por parte de la CORESAM, la que se informará a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

#### **13. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS**

La CORESAM podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.

#### **14. DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS**

La CORESAM podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos:

- En que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dichas adquisiciones o rango de licitación.
- En caso de que el Oferente no presente documentación relevante para el proceso de evaluación y esta no se haya subsanado por el foro una vez solicitada.

- En caso de que las ofertas presentadas no cumplan los requisitos mínimos y/o no estén de acuerdo con lo requerido por CORESAM.
- En caso de que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.
- En caso de que un oferente postule simultáneamente de forma individual o relacionados entre grupos empresariales o mediante una Unión Temporal de Proveedores a uno o más servicios en un mismo proceso licitatorio de acuerdo al artículo 60 del decreto número 661 de 2024.
- En caso de que la oferta económica presentada, tanto en el portal de Mercado Público como en el Anexo N°3 "Oferta Económica e ítemizado", contenga valores expresados en números decimales en lugar de números enteros, CORESAM se reserva la facultad, si así lo estima conveniente, de desestimar la línea de producto correspondiente o, en su caso, la totalidad de la oferta.
- En el caso que el Oferente registre, en su Ficha de Proveedor en la plataforma de Mercado Público, sanciones derivadas de incumplimientos contractuales en los últimos 3 años.

## **15. DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN**

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no dará derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes.

## **16. COMISIÓN EVALUADORA**

### **16.1. INTEGRACIÓN**

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión evaluadora, conformada por los siguientes funcionarios:

- Un representante de la Departamento de Infraestructura de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Finanzas de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Planificación de la CORESAM;
- Un funcionario de la Dirección de Planificación, quien solo actuará como secretario de actas.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de hasta **quince (15) días hábiles para evaluar** y remitir a la Secretaría General, con copia a la Dirección de Planificación, el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

### **16.2. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, el que deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Compras, con un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Mayor puntaje en el criterio en **Oferta Económica (OE)**
2. Mayor puntaje en el criterio **Oferta Técnica (OT)**
3. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El Informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la autoridad encargada de adoptar la decisión.

## **17. PROCESO DE EVALUACIÓN**

### **17.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Considerando lo dictado por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia, a través de Instructivo de Carácter General N°6/2024, publicado en el Diario Oficial en fecha 19 de marzo de 2025, se dispondrá una evaluación de dos etapas, en los términos que se presentan a continuación.

Se deja establecido que las Etapas 1 y 2 del proceso de evaluación serán consideradas de forma independiente. En este sentido, los puntajes obtenidos en la Etapa 1 serán válidos únicamente para dicha

fase y no tendrán incidencia en la Etapa 2. El proveedor que obtenga el mayor puntaje dentro de la Etapa 2 será aquel que se adjudique la licitación.

Una vez realizada la apertura electrónica a través del Portal, se procederá con la evaluación de las ofertas ingresadas que sean ADMISIBLES. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación.

#### **17.2. ETAPA N°1: CALIFICACIÓN DE FACTORES DE HABILITACIÓN O APTITUD DE LOS OFERENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN TÉCNICA**

El proceso de evaluación en la primera etapa contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas con el objetivo de calificar a los oferentes. Aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisible.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°1:

CRITERIOS ETAPA 1			
CRITERIOS			PONDERACION
ETAPA N°1	AO	Antecedentes del oferente	10%
	EX	Experiencia del Oferente	40%
	CB	Comportamiento Base	15%
	OT	Oferta Técnica	35%

##### **17.2.1. EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL OFERENTE (AO) (10%)**

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio, revisando la presentación de la documentación requerida como medio de verificación:

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACION	MEDIO DE VERIFICACION
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Anexo N°1 A-B</li> <li>-Anexo N°2</li> </ul>
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Publico.	50	10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Anexo N°3 A-B</li> <li>-Anexo N°4</li> <li>-Anexo N°5</li> <li>-Anexo N°6</li> <li>-Anexo N°7</li> <li>-Documentos del oferente.</li> </ul>
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por foro inverso.	0		

##### **17.2.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EX) (40%)**

Este criterio busca premiar la cantidad de proyectos ejecutados, considerando que una mayor trayectoria y participación en proyectos afines puede aportar al correcto desarrollo del servicio requerido.

Para que la experiencia sea válida, los oferentes deben adjuntar a su oferta todos los antecedentes que respalden la experiencia ofrecida y la información solicitada en el **Anexo N°6** de la siguiente forma:

**Por cada experiencia demostrada se deberá presentar 2 (dos) documentos:**

- Facturas
- Certificado de conformidad emitido por la contraparte del respectivo contrato o el acta de recepción definitiva de obras. Dicho documento de conformidad debe contener información tipo:
  - Nombre de Contrato.

- Nombre del Mandante.
- Fecha de inicio y término de ejecución del Contrato.
- Indicar que el contrato se ejecutó en su totalidad.
- Individualización y firma de la persona autorizada por la entidad mandante para emitir la Certificación o Acta de Recepción Definitiva de Obras.

**Nota:** Como certificado de conformidad, el oferente podrá utilizar voluntariamente el documento denominado "ACTA DE CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA", el cual se encuentra disponible en la plataforma Mercado Público como archivo adjunto de la presente licitación.

En caso de que los documentos no proporcionen la información necesaria y solicitada anteriormente para respaldar la cantidad de proyectos ejecutados, **esta no será considerada**. La Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar al oferente la presentación de antecedentes de respaldo de la experiencia certificada.

Es deseable que el oferente acredite experiencias relacionadas con las dos partidas que serán mencionadas a continuación, las cuales servirán como orientación y/o guías para respaldar la idoneidad técnica del oferente:

1	2	OBRAS CONSTRUCCIÓN
	2.1	SOLERILLAS CANTO REDONDO
	2.2	REPARACIÓN SUPERFICIE MULTICANCHA
2	2.3	PINTURA CANCHA
	2.3.1	LAVADO
	2.3.2	PINTADO SC - ESTANDAR
	2.3.2.1	PROMOTOR DE ADHERENCIA SC-RESURFACE COLOR
	2.3.2.2	2 CARPETAS DE GOMA DE CAUCHO
	2.3.2.3	2 CARPETAS DE PINTURA ACRÍLICA ALTAMENTE PIGMENTADA
	2.3.4	ABRILLANTADOR PU

- **CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS**

Se evaluarán las 10 primeras experiencias declaradas en el anexo N°6 de los proyectos realizados desde el año 2015 en adelante por el proveedor, el **oferente debe declarar experiencia relevante y relacionada a la línea ofertada correspondiente a las presentes bases técnicas. No se validarán obras que no tengan relación con el proyecto.**

La información de respaldo debe venir **ENUMERADA Y ORDENADA**.

El criterio de evaluación correspondiente a evaluar la experiencia de los oferentes según el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Igual a diez (10) o mayor a ocho (8) proyectos	100		
Igual a ocho (8) o mayor seis (6) proyectos	90		
Igual a seis (6) o mayor a cuatro (4) proyectos	80		
Igual o menor a cuatro (4) proyectos	70		
No presenta o no acredita proyectos realizados.	0		

Anexo N°6 y adjuntos de respaldos.

**17.2.3. COMPORTAMIENTO BASE (CB) (15%)**

El siguiente criterio tiene el objetivo de conocer el comportamiento de los proveedores que están trabajando con el Estado, tal como lo exige la normativa vigente. A continuación, se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	100		<b>FICHA DEL PROVEEDOR</b>
El oferente presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	0	15%	

**Nota:** La Corporación podrá desestimar una oferta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 14 "Derecho a Desestimar Todas las Ofertas".

#### 17.2.4. OFERTA TÉCNICA (OT) (35%)

Se evaluará la propuesta y plan de trabajo a implementar por el oferente, el cual deberá estar detallado en el anexo N°7 considerando los siguientes puntos:

- Escarpe y limpieza
- Retiro solerillas (extracción y transporte a botadero)
- Solerillas canto redondo
- Reparación superficie multicancha
- Lavado
- Pintado de multicancha
- Trazado y dibujo de logo municipal
- Abrillantador PU
- Aseo y retiro de escombros

CRITERIO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DE EE.TT.	Suficiente: La propuesta satisface plenamente los requisitos especificados.	100	35%	ANEXO N°7
	Deficiente: La propuesta cumple medianamente con los requisitos solicitados.	50		
	Insuficiente: La propuesta no cumple con los requisitos solicitados.	INADMISIBLE		
	No presenta información: Ausencia total de información sobre el cumplimiento de requisitos y la oferta de servicios.	INADMISIBLE		

#### 17.2.5. PUNTAJE FINAL ETAPA N°1

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, El puntaje total de la Etapa N°1 se calculará de la siguiente forma:

**Puntaje Final: AO + CB+ EX+OT**

**Donde:**

**AO:** Antecedentes del Oferente;  
**CB:** Comportamiento base;  
**EX:** Experiencia del oferente;  
**OT:** Oferta Técnica

**NOTA:** En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, **se utilizarán dos decimales**. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

**NOTA:** Aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, En caso contrario, la oferta será declarada **inadmisible**.

### **17.3. ETAPA N°2: EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE OFERTAS.**

El proceso de evaluación en la segunda etapa contempla la revisión de la oferta económica entre otros factores. Aquellos oferentes cuya evaluación en la primera etapa obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, la cual se realizará según los siguientes criterios.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°2:

CRITERIOS ETAPA 2		
CRITERIOS		PONDERACIÓN
ETAPA 2	PI	Pacto de integridad
	PE	Plazo de Ejecución
	OE	Oferta económica

#### **17.3.1. PACTO DE INTEGRIDAD (PI) (5%)**

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N°4**. A su vez, deberá adjuntar el referido **Programa de Integridad** a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Anexo N°4 debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

FACTOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	5%	- Anexo N°4 - Programa de integridad
El oferente <u>NO</u> posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0		

#### **17.3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN (PE) (5%)**

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar los días corridos de ejecución de la obra ofertados por el proveedor los cuales serán verificados en el Anexo 5°.

En este criterio se considerará un plazo de ejecución mínimo de **30 días corridos**, en virtud de la envergadura de la obra. Se asignará un puntaje según el siguiente cuadro:

SUBCRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
30 días de ejecución	100	5%	Anexo N°5
Entre 31 a 34 días de ejecución	80		
Entre 35 a 37 días de ejecución	60		
Entre 38 a 40 días de ejecución	40		
Mayor a 40 días de ejecución	INADMISIBLE		
No presenta información de plazo de ejecución	INADMISIBLE		

NOTA: **No se puede ofertar por menos del mínimo de ejecución que se ha establecido en las bases de licitación**, el proveedor que presente una oferta menor a 30 días corridos será considerado inadmisible.

### 17.3.3. OFERTA ECONÓMICA (OE) (90%)

Para efectos de evaluar la oferta económica, los oferentes deberán completar los **Anexos N°3. A. y Anexo N°3.B ITEMIZADO**, a través del cual deberán consignar el **precio unitario y total neto** por la cantidad referencial de materiales, expresado en pesos chilenos (CLP).

El Anexo N°3. B. se adjuntará en formato Excel para su llenado y presentación.

La **asignación del puntaje** de la evaluación económica se calculará de acuerdo a la fórmula que se indica en el siguiente cuadro:

FÓRMULA	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
$\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times 100$	90%	Anexo N°3.A -3. B

Se considerarán incluidos en la oferta económica, todos los costos y gastos asociados que ocasionen la prestación del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido **Anexo N°3. A. y Anexo N°3. B.** deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

**NOTA:** Si la oferta presentada en el **Anexo N°3. A. y Anexo N°3.B** no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 11 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'

### 17.3.4. PUNTAJE FINAL ETAPA 2

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, El puntaje total de la Etapa N°2 se calculará de la siguiente forma:

Puntaje Final: PE+PI+OE

**Donde:**

PE: Plazo de ejecución  
 PI: Pacto de Integridad;  
 OE: Oferta económica.

**NOTA:** En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

## IV. ADJUDICACIÓN

### 18. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

#### 18.1. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

La entidad adjudicará de acuerdo con la aplicación del método de evaluación de las ofertas presentadas establecido en la Etapa N°2, indicada en las presentes bases administrativas. Lo anterior, en consideración de la satisfacción de los intereses, a través de la evaluación de criterios expuestos.

#### 18.2. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

La CORESAM aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique, por parte de la CORESAM, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económico, la CORESAM podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. Para ello, deberá solicitar al proveedor, a través del Sistema de Información, que en un plazo de tres días hábiles justifique detalladamente los precios y condiciones de su oferta, incluyendo eventuales innovaciones técnicas, condiciones especiales u otras ventajas que permitan sostener su propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá analizar dicha información y emitir un informe dentro de los cinco días hábiles siguientes, recomendando fundamentalmente la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Si la oferta es adjudicada, la Entidad exigirá al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor neto de la diferencia entre su oferta y la oferta que le siga en la evaluación económica.

En caso de que la CORESAM no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma, se procederá conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 58, del Decreto N.º 661, del 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece: *"Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las Bases esta posibilidad. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del presente reglamento"*.

### **18.3. CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN**

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **25 horas hábiles**, contados desde la publicación en el Sistema de Información.

La CORESAM dispondrá de **48 horas hábiles** para dar respuesta a dichas consultas.

### **18.4. FACULTAD DE READJUDICAR**

La CORESAM podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a. Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b. Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o pólizas de seguro y/u otro método de para asegurar el servicio y/o adquisición a solicitar en las respectivas bases.
- c. Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- d. Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la ley N°19.886 o en virtud del artículo 141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- e. Si no acompaña el Acta de Unión Temporal de Proveedores, según fuere procedente.
- f. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores. (aplicado también en UTP).
- g. Si no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecido en las presentes Bases.
- h. Si el proveedor No Acepta la OC en el portal de mercado público dentro de 24 horas después su emisión.

## **V. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

### **19. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

#### **19.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la suscripción de un contrato. En este contexto, una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de **10 días hábiles**, posterior a la notificación de la adjudicación. En caso de que el contrato no se firme dentro del plazo indicado por causas atribuibles al adjudicatario, se aplicará lo dispuesto en el numeral 18.4. sobre facultad de readjudicación.

CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa.

Para suscribir el contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito y habilitado en el "Registro Electrónico Oficial de Proveedores" así de igual forma todos los integrantes de la UTP si ese fuera el caso, este administrado por la Dirección de Compras. La falta de inscripción habilitará a CORESAM para aplicar la facultad de readjudicación conforme al numeral 18.4 letra f).

**El Plazo de la formalización del contrato regirá a contar de la notificación de la adjudicación.**

#### **19.2. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO**

El contrato a suscribirse contendrá las estipulaciones básicas que se indican a continuación:

<b>Objeto del contrato.</b>	MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD”
<b>Domicilio de las partes.</b>	Santiago.
<b>Cesión de derechos.</b>	No se permite.
<b>Vigencia del contrato.</b>	<p>Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, el adjudicatario <u>podrá iniciar la prestación desde la aceptación de la orden de compra</u>. No obstante, <u>el pago sólo se podrá realizar luego de que el contrato haya entrado en vigencia y esté totalmente tramitado</u>.</p> <p>CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa.</p>
<b>Duración del contrato.</b>	<p>La duración del contrato se extenderá <b>desde la suscripción del contrato hasta el plazo indicado según la oferta del adjudicado</b>.</p> <p>El cual podrá ser prorrogable por igual periodo de tiempo, por una sola vez, con acuerdo expreso de las partes, el que deberá constar en anexo, por escrito y previo resolución fundada.</p> <p>El contrato podrá disminuir en un 10% o aumentar en un 30%, de acuerdo a la normativa de compras públicas.</p>
<b>Documentación integrante del contrato.</b>	<p>Se considerará como parte integrante del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bases Administrativas;</li> <li>2. Bases Técnicas;</li> <li>3. Anexos;</li> <li>4. Aclaraciones y modificaciones a las Bases;</li> <li>5. Preguntas y respuesta;</li> <li>6. Oferta Técnica y Oferta Económica.</li> </ol>
<b>Solución de controversias y legislación aplicable.</b>	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.
<b>Modalidad.</b>	<p>CONTRATO SUMA ALZADA.</p> <p>Oferta a precio fijo en valores netos, este valor se expresará en moneda nacional.</p> <p>Por tanto, el precio del contrato comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa.</p>
<b>Precio. (1)</b>	El precio corresponderá a los valores unitarios ofertados por el proveedor adjudicado en su oferta económica, de acuerdo a lo anterior, el monto a pagar por la Corporación será el que corresponda por la ejecución de la obra, en pesos no reajustables.

<b>Forma de pago.</b>	<p>El pago se llevará a cabo en 1 cuota, condicionada al avance de la obra. Es decir, se efectuará el pago al completar el 100% del proyecto. El pago deberá ser realizado dentro de los <b>30 días posteriores a la fecha de recepción de la factura correspondiente</b>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En todo caso, el pago sólo se cursará una vez que se hayan cumplido todas las condiciones establecidas para su procedencia y se haya verificado la recepción conforme por parte del I.T.O. (CORESAM).</li> <li>2. En tanto, el proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C., autorice la certificación conforme del servicio.</li> </ol>
<b>Procedencia del pago (2).</b>	<p>El requerimiento de pago deberá acompañar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe con descripción y fotografías según avance de las obras.</li> <li>2. Orden de Compra de Mercado Público en estado RECEPCION CONFORME.</li> <li>3. Recepción conforme de Mercado público firmada por el I.T.O., y por el director de la Unidad correspondiente.</li> <li>4. Factura visada por el I.T.O., con nombre completo del servicio, código de centro de costo, establecimiento y respectivo detalle del servicio, según lo indicado en las Bases Técnicas.</li> <li>5. Certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de los trabajadores informados en sus registros de asistencia del mes.</li> <li>6. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Dirección del Trabajo) (Formularios F30 y F30-1) que indique que no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones desseguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.</li> <li>7. Listado actualizado de todos los trabajadores en faena.</li> <li>8. Certificado de Adhesión y Cotizaciones del Organismo Administrador de la ley N°16.744 correspondiente al contratista, cuando corresponda.</li> <li>9. Así también, se deben adjuntar los documentos requeridos declarados en "SOLICITUD DE CARPETA DE ARRANQUE".</li> </ol> <p>El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C./I.T.O autorice la certificación conforme del servicio.</p>
<b>Modificación Contractual.</b>	Las eventuales modificaciones que pactaren las partes deberán sujetarse a lo previsto en el <b>Punto N°30</b> de estas bases administrativas.
<b>Otros.</b>	Demás estipulaciones pertinentes.
<b>Subcontratación</b>	Está permitida la subcontratación.

(1) **El precio propuesto** comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración anterior sea taxativa.

(2) **La facturación** deberá emitirse con los siguientes antecedentes:

NOMBRE	CORESAM
RUT	70.878.100-2
DIRECCIÓN	Av. El Guanaco 2531, comuna de Recoleta.

Las facturas deben contener el detalle de lo facturado indicando N° de orden de compra, y programa de financiamiento el cual se entregará en detalle a los proveedores adjudicados por parte del I.T.O.

Las facturas electrónicas deben ser enviadas al correo; [tiare.mena@coresam.cl](mailto:tiare.mena@coresam.cl)

Las facturas que no cumplan con este punto, no serán recepcionadas por la CORESAM siendo responsabilidad del proveedor cualquier atraso en su pago.

## **20. SUBCONTRATACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N°19.886 o en virtud del artículo 61 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, el contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

En este contexto, se establece que el oferente está obligado a presentar la documentación pertinente de la empresa subcontratista, de manera que se formalice su conocimiento y quede debidamente estipulado en el Contrato.

En todo evento, el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad, en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, los proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

## **21. FACTORING**

Los proveedores que opten por operar bajo los términos establecidos en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, deberán comunicar cualquier operación de factorización mediante correo electrónico dirigido al Inspector Técnico del Contrato (ITC) o Inspector Técnico de Servicios (ITS) o Inspector técnico de la obra (ITO) correspondiente, así como a la Dirección de Finanzas de la Corporación.

Dicha comunicación deberá incluir, en el mismo correo, los antecedentes de la empresa a la cual se han cedido los derechos sobre la facturación, junto con copia de los instrumentos tributarios a pago que correspondan.

Esta notificación deberá efectuarse una vez que el ITC/ITS/ITO haya recepcionado conforme los productos o servicios entregados, y de acuerdo con la obligación del proveedor de emitir la factura sólo después de haber recibido la autorización correspondiente del ITS/ITC/ITO.

## **22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

### **22.1. REQUISITOS Y CONDICIONES DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

Dado que el mejoramiento de la infraestructura de la multicancha de la Junta Vecinal N°1 es fundamental para garantizar el desarrollo y recreación de la comunidad, cualquier incumplimiento, omisión o falta la ejecución de las obras podría afectar directamente la funcionalidad y operatividad del establecimiento. Además, considerando los riesgos asociados a la ejecución de obras de construcción, es esencial asegurar que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas establecidas y la excelente interpretación de los planos, la propuesta y la técnica de construcción, evitando fallas estructurales o retrasos que puedan comprometer el correcto uso de las instalaciones.

Previo la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva según Art.121 decreto N°661 de 2024, cuyas características se indican a continuación:

<b>GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO</b>	
<b>BENEFICIARIO</b>	CORESAM.
<b>RUT</b>	N° 70.878.100-2.
<b>PAGADERA</b>	A la vista.
<b>VIGENCIA MINIMA</b>	Todo el plazo ofertado por el adjudicado, aumentado en 60 días hábiles.
<b>MONEDA</b>	Pesos chilenos.
<b>MONTO</b>	5% del monto total neto adjudicado.

<b>GLOSA</b> (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación).	"EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA "CRECER EN COMUNIDAD""
<b>PLAZO ENTREGA</b>	<b>5 días hábiles</b> , contados desde la reunión de apresto metodológico.
<b>RESTITUCION</b>	Podrá ser retirada por el adjudicatario a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM. La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al encargado de contrato (ITS, ITO o ITC), quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro.

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- a) **Electrónica:** Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "[licitaciones@CORESAM.cl](mailto:licitaciones@CORESAM.cl)". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- b) **Física:** En la Oficina de la Dirección jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas.  
 Viernes : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

## 22.2. OTRAS CONSIDERACIONES GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este apartado. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la CORESAM, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el referido aumento de plazo.

En caso de no entregarse oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento dentro del plazo establecido, se procederá a readjudicar la adquisición o el servicio al segundo mejor oferente calificado. Si no hubiera un segundo oferente, el proceso será declarado desierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024.

## 22.3. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario y el no pago de las eventuales multas. Asimismo, podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicada en Punto N°30 de estas bases administrativas, denominado "Modificación y término Anticipado del Contrato".

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N°19.886.

## 23. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En lo que corresponde a la ejecución de obras y verificada su recepción provisoria, se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato contra la entrega por parte del contratista de otro instrumento de garantía pagadero a la vista y que tenga el carácter de irrevocable, destinado a caucionar la estabilidad y calidad de los trabajos por un período de **(6) meses** a contar de la liquidación del contrato. Podrá aceptarse como caución cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el siguiente recuadro:

<b>GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>	
<b>BENEFICIARIO</b>	CORESAM.
<b>RUT</b>	N°70.878.100-2.
<b>PAGADERA</b>	A la vista.
<b>VIGENCIA MINIMA</b>	<b>6 meses</b> posterior de la fecha prevista para la liquidación del contrato.
<b>MONEDA</b>	Pesos chilenos.
<b>MONTO</b>	5% del monto total neto del contrato.
<b>GLOSA</b> (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación).	"EN GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LICITACIÓN MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA "CRECER EN COMUNIDAD""
<b>PLAZO ENTREGA</b>	<b>5 días hábiles</b> , contados desde la solicitud de la Garantía por parte de CORESAM.
<b>RESTITUCIÓN</b>	La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al encargado de contrato (I.T.O), quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro.

Para efectos de lo anterior, en el contrato se deberá establecer el plazo según la vigencia que indica el cuadro anterior, para realizar la recepción final de las mismas por parte de la I.T.O. Esta última recepción tiene por objeto que la I.T.O verifique todos los posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria, pero que trascurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer.

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- Electrónica:** Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "[licitaciones@CORESAM.cl](mailto:licitaciones@CORESAM.cl)". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- Física:** En la Oficina Dirección Jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas
Viernes	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

### **23.1. CONSIDERACIONES GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes.

En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

### 23.2. COBRO DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de correcta ejecución de las obras, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de **incumplimiento de cualquier tipo establecido en las presentes bases**.

### 24. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato y/o bienes.
- 2) Prestar el servicio con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones, demás antecedentes entregados y, en especial, al marco normativo aplicable.
- 3) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias sanitarias, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- 4) Responder de todo accidente o daño que, durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la CORESAM, que sean imputables al proveedor.
- 5) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponda como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- 6) Cuidar de los bienes materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por perdida, robo, destrucción, deterioro, desgaste, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- 7) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitarias que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- 8) Unido a lo anterior, no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- 9) Aceptar la orden de compra en el portal de mercado público dentro de 24 horas después su emisión.
- 10) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- 11) Realizar la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y/o pólizas de seguro y/u otra garantía requerida dentro de las bases administrativas, en los plazos señalados en las presentes bases.
- 12) Realizar la firma del contrato en un plazo no superior a 10 días, una vez notificado, según Punto N°19.1 de las bases administrativas.

### 25. ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)

En conformidad con lo previsto en estas bases administrativas, el profesional que se designe en la oferta técnica para cumplir el rol de **encargado del contrato y/o adquisición** (contraparte), tendrá a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato y/o adquisición.
- 2) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato y/o adquisición.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la CORESAM por el representante legal, a más tardar, dentro de las 48 horas siguientes de efectuado.

### 26. INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO (I.T.O./I.T.S/I.T.C)

La CORESAM designará a un funcionario de la institución para que se desempeñe como Inspector Técnico del Servicio u adquisición (I.T.S) o inspector técnico de la obra (I.T.O), quien velará por la correcta ejecución del contrato y tendrá a cargo, entre otras, las funciones que se indican a continuación:

- 1) Supervisar y controlar la prestación del servicio, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la oportunidad de la entrega de los insumos requeridos (si fuera el caso) y su cantidad, la recepción de la documentación y certificaciones pertinentes, etc. Este dependiente del servicio y/o adquisición solicitada.
- 2) Solicitar la emisión de Orden de Compra de acuerdo a los servicios prestados.
- 3) Colaborar y asistir al proveedor, en el ámbito de sus competencias.
- 4) Autorizar o denegar la certificación conforme.
- 5) Validar la factura, según conformidad y validación del servicio.
- 6) Requerir la aplicación de multas, en los casos que corresponda.

- 7) Requerir la modificación del contrato, si fuere procedente.
- 8) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere y,
- 9) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10) Solicitar ampliación si fuere procedente.

Con todo, cuando el ITO detecte deficiencias en la prestación del servicio, podrá solicitar al adjudicatario que implemente **“acciones correctivas”** con objeto de asegurar que el servicio se preste en los términos previstos en las bases administrativas, bases técnicas y en el contrato.

La **solicitud** de **“acciones correctivas”** deberá notificarse por escrito al adjudicatario, incluyendo un detalle de las deficiencias que se hubieren detectado y **fijando un plazo de hasta 5 días hábiles**, para su implementación.

En caso de que el adjudicatario no implemente las acciones correctivas dentro del plazo que se otorgue al efecto, la CORESAM podrá aplicar las sanciones y/o multas correspondientes.

En caso de ser necesario sustituir al inspector técnico del contrato, la autoridad competente deberá realizar la designación de su sucesor, notificando dicha decisión al proveedor a través de correo electrónico y adjuntando la correspondiente resolución que lo autoriza.

## 27. REUNIÓN DE APRESTO METODOLÓGICO

Una vez comunicada oficialmente la adjudicación a través del sistema de información de Mercado Público, el I.T.C. del contrato y un representante de la Dirección de Planificación de CORESAM, podrá celebrar una reunión de apresto metodológico con la empresa adjudicada, **dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Portal Mercado Público.

En dicha reunión, se informará y coordinará con el adjudicatario los detalles operativos y logísticos que deberán considerarse en la ejecución del contrato y otras materias relacionadas que determine la Unidad mandante, tales como, **la determinación de la fecha de inicio** de la prestación del servicio, dado que de ella dependerá el computo de los plazos respecto de aquellas obligaciones que, de acuerdo a lo previsto en las bases, deberá cumplir el prestador dentro de los plazos señalados.

Unido a lo anterior, el adjudicatario deberá indicar **dos (2) direcciones de correo electrónico válidas, y dos (2) números de teléfono** para establecer comunicación cuando sea necesario, ya sea para notificar eventos y/o temas administrativos. Asimismo, deberá indicar quién se desempeñará como su contraparte oficial ante la CORESAM.

## VI. INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS

### 28. INFRACCIONES Y MULTAS

Si el proveedor no entrega los productos en los términos indicados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y/o en el Contrato suscrito, y previo informe del I.T.O de CORESAM, la institución aplicará, en conformidad con el procedimiento que se detallará más adelante, la (s) multa (s) que se indican en la presente tabla:

INCUMPLIMIENTOS	CRITERIO DE APLICACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MONTO MULTA
Ejecución descuidada del servicio u obra.	Por evento, cuando se constate ejecución descuidada	Informe del I.T.O.	5 UTM
Falta en la calidad de los materiales utilizados en la obra o en el servicio prestado, según especificaciones técnicas y/o requerimientos del ITO.	Por evento.	Informe del I.T.O.	4 UTM
Mal trato de obra o palabra a funcionarios de la Corporación.	Por evento.	Informe del I.T.O.	6 UTM

No dar cumplimiento a los contenidos exigidos en las especificaciones	<b>Por evento.</b>	Informe del I.T.O.	<b>6 UTM</b>
Atraso en el retiro de materiales sobrantes y de basura provocada por los trabajos.	<b>Por día de atraso.</b>	Informe del I.T.O.	<b>5 UTM</b>
Daños a bienes de la Corporación Municipal de Conchalí.	<b>Por evento.</b>	Informe del I.T.O.	<b>9 UTM</b>
Presentar retraso en la ejecución de la obra de acuerdo a los plazos indicados en su oferta	<b>Por día de atraso.</b>	Informe del I.T.O.	<b>6 UTM</b>
Paralizar la obra sin razones justificadas.	<b>Por evento,</b> Coresam estará facultada a poner término al contrato si se paralizara la obra por más de 3 días consecutivos.	Informe del I.T.O.	<b>12 UTM</b>
Retraso en la entrega de Información ANEXO <b>“REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITACIONES DE OBRAS CON EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS”</b>	<b>Por día de atraso</b> Posterior a los 5 días de plazo para su entrega	Informe del I.T.O. Informe Prevención de Riesgos	<b>2 UTM</b>
Incumplimiento en las medidas de seguridad indicadas por el Departamento de Prevención de Riesgo.	<b>Por evento.</b>	Informe del I.T.O.	<b>6 UTM</b>

**NOTA:** En el desarrollo del contrato, los proveedores deberán velar por la calidad del servicio entregado. Si este detecta que no cumple en calidad de servicio CORESAM podrá poner término anticipado al contrato.

**NOTA:** El monto de la UTM (Unidad tributaria mensual) que se aplicará será el correspondiente al mes en que se verifique el incumplimiento.

**NOTA:** En cualquier caso, la aplicación de multas no podrá superar un total acumulado equivalente al 20% del valor total del contrato suscrito.

La CORESAM podrá hacer el cobro de las multas detalladas anteriormente por medio de descuento del pago correspondiente, a través de cobro de la garantía de fiel cumplimiento o notificando al proveedor para que efectúe el pago de la multa directamente a la cuenta corriente institucional.

El Profesional designado como I.T.O. por CORESAM, estará facultado para hacer cumplir la correcta ejecución de todas las partidas que involucra el proyecto, no se permitirán partidas mal ejecutadas o deficientes por el contratista, materiales de mala calidad o deficientes, mano de obra poco calificada, si esto ocurriese el I.T.O. estará facultado para solicitar al contratista acciones correctivas de las partidas mal ejecutadas, estipulando estas acciones en el libro de obras respectivo. El contratista deberá velar por la correcta ejecución de todas las partidas. Será responsabilidad del contratista la supervisión y correcta ejecución de cualquier partida subcontratada.

## **29. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS**

El procedimiento de aplicación de multas se regulará por lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto 661 y siguientes del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que *aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios*, y por el siguiente procedimiento:

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes Bases o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resiliación, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado por correo electrónico, el cual fue informado por el oferente en el Anexo N°1, informándole sobre las medidas a aplicar y sobre los hechos que lo fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá el plazo de **5 días hábiles para presentar sus descargos** por escrito en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Conchalí, ubicada en Avenida el Guanaco 2531, comuna de Recoleta entre las 9.00 y las 14.00 horas, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado, personalmente o mediante carta certificada y/o lo expuesto en el art.140 decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

El proveedor adjudicado dispondrá de los recursos que al efecto contempla la ley N°19.880. La resolución que acoja el recurso, podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. En el caso que la multa se curse luego de pagada la factura, la Corporación podrá recurrir a los Tribunales de Justicia.

### **30. MODIFICACIÓN Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la ley de compras (Ley N° 19.886), por las siguientes causas:

- a) Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

Respecto al término anticipado del contrato, de acuerdo al artículo 13 bis de la ley de compras, se podrá realizar por las siguientes razones:

- I. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- II. La resiliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- III. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- IV. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- V. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del decreto N°661 de 2024. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del decreto N°661 de 2024.
- VI. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Numeral 24 de las presentes bases.
- VII. Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
- VIII. Por reiteradas faltas en la ejecución de las obras, ejecución deficiente en forma reiterada, atrasos reiterados en la ejecución de la misma y de las partidas involucradas en el proyecto, no contar con personal calificado para la ejecución de las obras contratadas.

Las eventuales modificaciones que pactaren las partes no podrán superar el 30%, ni disminuir en 10%, de las cantidades requeridas, ni desnaturalizar el objeto del contrato.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el apartado III) de este acápite, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, facultando a la CORESAM para poner término anticipado al contrato, entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por el ITS de la Corporación:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio al que se hubiere comprometido en su oferta, según fuere procedente.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 24 de las bases administrativas.
3. La aplicación de multas que superen el tope establecido para cada una de ellas.
4. Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 20% del valor del contrato.
5. El retraso sin causa justificada de la prestación de servicio o bienes a entregar, de acuerdo al plazo que se hubiera comprometido en su oferta, según fuera procedente.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se sustanciará previamente el "Procedimiento de Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos" previsto en las Bases.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en los apartados III) y IV) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la CORESAM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **VII. CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LA ADQUISICIÓN**

### **31. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- I. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- II. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de los contratos que de ello se deriven.
- III. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

IV. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

V. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

VI. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

VII. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

VIII. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **32. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales de esa jurisdicción.

## **VIII. BASES TÉCNICAS**

### **I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto de mejoramiento y pintado de la multicancha consiste en mejorar las actuales condiciones de la multicancha de la Unidad Vecinal N°1, mediante el retiro y reparación de solerillas y superficie, a través de la aplicación de una carpeta acrílica altamente pigmentada para pavimentos de hormigón u asfalto. Con dicho propósito, se realizarán obras de limpieza y preparación de superficie de la cancha actual, aplicación de promotor de adherencia, sello acrílico, pintura cuatro colores, demarcación de tres deportes y terminado acabado abrillantado.

### **II. CONSIDERACIONES PREVIAS**

(1) Si durante la ejecución de la obra se presenta la necesidad de un profesional relacionado con temas de electricidad, sanitario, entre otras, el adjudicado debe proporcionar un canal de comunicación ya sea correo electrónico, número de teléfono, mensajería u otro medio de comunicación para remitir dudas o consultas por parte del ITO sobre ciertos casos. Los costos y gastos de estos profesionales serán asumidos por el adjudicatario.

(2) Dentro del plazo ofertado para la ejecución se deben considerar 15 días de corridos posterior al término de la obra para regularizar las observaciones generadas por el ITO, estas deben ser subsanadas dentro del plazo de ejecución ofertado, posterior a la subsanación de dichas observaciones se realiza la entrega del Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, sancionada por el ITO del Departamento de Infraestructura de CORESAM en el libro de obras correspondiente. Si el adjudicado sobrepasa la cantidad de días estará sujeto a multas según Punto N°30 de las bases administrativas.

(3) Todo el personal que ingresen a la obra debe portar alguna credencial distintiva que los identifique ya sea como trabajador, visitante, ITO u otro personal. Esta debe siempre estar visible con el nombre, empresa, entre otros datos relevantes los cuales se coordinarán previamente con el ITO.

(4) Si el adjudicado realiza cambios en relación a los trabajadores, debe informar al ITO dentro de los 3 días corridos desde el presente cambio de personal.

(5) El contratista está en la obligación hacer entrega de la carpeta solicitada por el prevencionista de riesgo de la entidad y/o ITO durante la duración de contrato.

### **III. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **A) GENERALIDADES**

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto reglamentar el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA "CRECER EN COMUNIDAD"".

Las obras especificadas se ejecutarán en estricto acuerdo a lo establecido en: Ordenanza Local y General de Construcción y Urbanización, Normas I.N.N. o de los fabricantes en lo referente a los materiales usados, leyes, decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, decretos, impuestos e inspecciones municipales y primordialmente lo establecido en estas especificaciones técnicas que son complementarias con los planos de obras.

En todo caso cualquier discrepancia que apareciese entre los antecedentes, durante la ejecución de la obra, deberá resolverse previa consulta al Arquitecto proyectista o a la I.T.O., ejercida para este caso por la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores CORESAM, I. Municipalidad de Conchalí.

Las decisiones del Contratista tomadas en contraposición a lo anteriormente expresado, serán de su responsabilidad, corriendo por su cuenta la reparación total o parcial de ella según corresponda.

Lo indicado en las presentes especificaciones dice relación con los materiales y elementos constitutivos de la obra, los que deberán ser de primera calidad en su especie y ajustada su provisión, traslado, almacenaje y colocación a las normas, ensayos e instrucciones de los fabricantes si se establece marca registrada.

#### **B) CAMPOS DE APLICACIÓN**

Las presentes Especificaciones Técnicas regularán la correcta y cabal ejecución de todas las partidas señaladas y descritas en sus procesos constructivos, secuenciales y uso de materiales y equipos. Complementarán lo expresado en los planos del proyecto y todas las obras se entenderán totalmente ceñidas a las Especificaciones Técnicas, además de cumplir con las normas de la buena construcción y deberán ser entregadas en perfectas condiciones de uso.

#### **C) TERMINOLOGÍA**

Para el caso de algún Contrato se entiende que los términos de referencias son los comunes a toda construcción y su empleo es el habitual en los Contratos de Obras. De igual modo cualquier simbología usada en los planos generales y/o de detalle quedará claramente especificada en tales documentos o en las presentes Especificaciones Técnicas.

#### **D) NORMATIVA**

Las obras especificadas deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo especificado en:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos que norman instalaciones eléctricas, sanitarias y gas.
- Normas Chilenas (N. Ch)
- Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Mitigación en la emisión de polvo, material y ruido, Art. 5.8.3 de la OGUC.

Como también, acordes con lo indicado en las presentes especificaciones técnicas, complementarias con los planos de obras del proyecto.

#### **E) PRESCRIPCIONES: SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS**

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas si las hubiere,

respecto de su personal y obligaciones laborales. El Contratista se hará cargo de cualquiera y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado.

- **Acreditación de personal:** El contratista deberá mantener a su personal debidamente identificado mediante credenciales. Las credenciales deberán indicar el nombre de la constructora, nombre de trabajador, cargo y/o especialidad. Los trabajadores deberán portar en todo momento estas credenciales. Estará prohibido a todo trabajador o supervisor del contratista ingresar a dependencias no autorizadas. Los daños o pérdidas que se produzcan por la infracción de esta prohibición, serán de responsabilidad del Contratista.
- **Del ingreso del personal a la obra:** Todo el personal de la empresa adjudicada, debe registrarse en portería todos los días, tanto la hora de ingreso como la hora de salida. Debe presentar su credencial personal. En este registro deberá quedar inscrito el nombre de la persona responsable del personal. El ingreso y retiro deberá ser siempre en el mismo horario. En caso de que esto no se cumpla por excepción, el supervisor deberá informar a portería.
- **Elementos de protección personal:** La empresa debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo. Será de carácter obligatorio el porte de cascos, zapatos de seguridad y arnés de seguridad y/o cuerda de vida, para trabajo en altura. Deberá también tener un stock necesario de guantes según la cantidad de trabajadores, cuerdas de vida, antiparras y todo elemento de protección personal asociado a la naturaleza de los trabajos. Las herramientas e implementos de trabajo o maquinaria deberán estar en buenas condiciones de uso. La I.T.O. podrá suspender la obra si a su juicio el contratista no está cumpliendo con las normas de seguridad o existe alguna acción o condición insegura de algún trabajador.
- **Protección de instalaciones y elementos:** El contratista que se adjudique la obra, deberá tomar los resguardos necesarios para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño debido a la intervención de ésta. A modo de ejemplo citamos puertas de acceso a dependencias, ventanas, pisos, etc.

## F) ARCHIVO DE OBRA

El contratista deberá tener bajo su responsabilidad y en recinto de obra, toda la documentación necesaria para permitir una buena fiscalización administrativa, contable y técnica. Deberán mantenerse los siguientes documentos:

- a) Libro de Obra.
- b) Legajos completos de planos de la obra.
- c) Especificaciones Técnicas y memorias.
- d) Fichas Técnicas de Artefactos y/o Equipamiento a instalar.
- e) Presupuesto de la Obras con sus análisis de precios unitarios.
- f) Programa de Trabajo, Carta Gantt o malla CPM de avance.
- g) Copia de contratos, Bases Administrativas y otros antecedentes de la obra tales como estados de pago, modificaciones de contrato, etc.
- h) Muestras de los elementos utilizados solicitados por el Arquitecto proyectista y/o I.T.O.
- i) Copias de las planillas y colillas de pago de remuneraciones mensuales del personal de la empresa y de sus subcontratos.
- j) Copias de las planillas de pago de imposiciones (AFP, Salud, AFC, etc.), contratos y finiquitos del personal de la empresa y de sus subcontratos.

## G) INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale el mandante y sus instrucciones escritas deben ser cumplidas estrictamente. El inspector técnico designado por el mandante será el único autorizado para impartir instrucciones vía libro de obras.

Toda modificación del proyecto y/o del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberá contar con el VºBº del mandante y se ajustará en lo establecido en la reglamentación: Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección Técnica podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

#### **H) DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista delegará sus atribuciones en un profesional residente en la obra quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato. La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale el Mandante y sus instrucciones escritas tendrán el carácter de definitorias debiendo ser cumplidas estrictamente.

Esta labor la desempeñará el Arquitecto proyectista y/o un Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), debidamente acreditado y singularizado ante el Contratista, y sus visitas a terreno quedarán registradas en el Libro de Obras. Toda modificación del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberán contar con el VºBº del mandante previa fiscalización y/o inspección del Arquitecto proyectista y/o el I.T.O.

Se contemplará la ejecución del 100% de las obras indicadas en planos y especificaciones, suministrando la totalidad de los materiales especificados y dejando íntegramente completas todas y cada una de sus partidas; esto significa que se incluye y debe contemplarse implícitamente cualquier faena o partida complementaria que sea necesario ejecutar para alcanzar la finalidad de cualquiera de las partidas.

#### **I) RECEPCIÓN DE MATERIALES**

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el VºBº del Arquitecto proyectista y/o el I.T.O., los que podrán solicitar las debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N.

Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el Contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnologías de las referencias. No se permitirán materiales de baja calidad o marcas que no sean de renombre en el mercado.

#### **J) INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES**

Se da por establecido que el Contratista tendrá acceso a los antecedentes del proyecto donde se ejecutarán las obras, mediante el enlace disponible como anexo a la presente licitación en el portal Mercado Público. En dicho enlace podrá revisar en detalle las condiciones del terreno y las características del proyecto. Asimismo, ante la presencia de dudas derivadas de la revisión de las presentes especificaciones técnicas o de la documentación contenida en dicho enlace, deberá comunicar sus consultas al Arquitecto proyectista dentro de las formas y plazos establecidos. Por lo expuesto, será de su exclusiva responsabilidad toda omisión en su oferta respecto del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Los antecedentes que conformen el proyecto, tienen el carácter de complementarios entre sí. Ante eventuales discrepancias entre ellos, será resuelto por el arquitecto proyectista y debidamente canalizado al I.T.O. en su caso será quién resuelva durante la ejecución de las faenas, entendiéndose que el criterio a adoptar será el más apropiado en beneficio de la Obra y en la eventualidad que lo anterior implicara algún costo extra, éste deberá ser de cargo del Contratista.

El Ejecutante deberá visitar el terreno y/o recinto durante la fase de cotización y presupuesto para familiarizarse con las condiciones existentes del lugar y su ubicación.

*No se aceptarán compensaciones adicionales por trabajos o materiales omitidos por la falta del estudio detallado del proyecto o visitas necesarias al terreno y/o recintos durante el periodo de cotización por parte del constructor.*

*El Contratista estará en la obligación de visitar el lugar del proyecto, verificar y rectificar metros cuadrados del proyecto, cualquier discrepancia será informada al I.T.O. antes de generar un presupuesto.*

#### **K) INSTALACIÓN DE FAENAS**

Esta partida comprende todas aquellas obras de inicio de faenas, con el terreno de emplazamiento en su estado actual y en el cual se desarrollarán los trabajos iniciales, los cuales de ninguna manera deben influir en el normal desarrollo de las actividades del entorno.

El mandante proveerá los recintos necesarios para llevar a cabo la obra, para su efecto el establecimiento dispondrá de lo siguiente:

- a.- Recinto para bodega y comedor.
- b.- Un recinto vestidor.
- c.- Instalaciones sanitarias W.C., con ducha.
- d.- Una pileta de lavado para el implemento de equipos de trabajo.

El uso de estos recintos quedará estipulado por libro de obra y solo podrán utilizarse para el desarrollo de este proyecto durante el periodo de ejecución de la obra. El contratista será responsable de entregar las dependencias prestadas en buenas condiciones. De ser necesario a juicio de la ITO por mal uso de estas dependencias podrá exigir el reparo de estas como exigencia para la recepción final de la obra. Será responsabilidad del contratista elegir un lugar para juntar materiales cerca de la entrada a las canchas del patio central, lo que no requerirá que los materiales mezclados sean llevados sobre accesos, jardines, etc. Se recomienda proteger el suelo con plásticos o planchas de acrílico puesto que pueden producirse derrames al trasvasijar la pintura.

#### **L) REPLANTEO GEOMÉTRICO – PLOMOS Y NIVELES**

El replanteo del proyecto deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con lo existente.

Se deberán considerar dentro de esta partida, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos. Una vez efectuada las rectificaciones de medidas existentes para llevar a cabo las obras y con el VºBº de la I.T.O. se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de obras. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en obra, de ser necesario, según requerimiento de la I.T.O.

Se tendrá especial cuidado en que todos los elementos tales como: Lámparas, Puertas, Revestimientos, Pisos, Accesorios, Estructuras verticales y horizontales, etc., queden perfectamente centrados con respecto a los recintos o a los paramentos verticales u horizontales que los contienen, salvo indicación especial; igualmente se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

#### **M) ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA**

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

## **N) COMUNICACIÓN CON CORESAM**

Esta partida comprende que toda comunicación con I.T.O Coresam debe ser por correo electrónico o por libro de obras, que debe estar siempre en la obra o establecimiento.

## **O) ENTREGA FINAL**

La entrega final de la obra se formalizará con la firma del Acta de Recepción Satisfactoria sin Observaciones, sancionada por el ITO del Departamento de Salud de Coresam en el libro de obras correspondiente o en el acta.

Los trabajos solicitados se entregarán perfectamente limpio, tanto los muebles como los pisos y sus áreas de trabajos, todo libre de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza.

## **ITEMIZADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD”**

### **1. OBRAS PREVIAS**

Son aquellas faenas que no forman parte del proyecto, pero son necesarias para la ejecución del mismo.

En este ítem de obra se especifican en las siguientes partidas:

#### **1.1 ESCARPE Y LIMPIEZA**

#### **1.2 RETIRO SOLERILLAS (EXTRACCIÓN Y TRANS. A BOTADERO)**

##### **1.1 ESCARPE Y LIMPIEZA**

Se deberán ejecutar los movimientos de tierras necesarios para la nivelación, despeje y limpieza del terreno en todas las áreas del proyecto indicadas por el arquitecto o I.T.O.

Se considera la extracción y retiro de la capa superficial del suelo natural, constituido por arenilla, en aquella área donde se emplazará el proyecto de pintado de multicancha, dejando una planta libre.

Se considera además la extracción de cualquier elemento que se encuentre emplazado en el área inmediata a trabajar y que pudiera entorpecer el desarrollo de la obra. Según planos de arquitectura o indicados en el terreno por el I.T.O.

Los escombros resultantes de la remoción deberán ser llevados de inmediato a los lugares de botadero y almacenamiento, según corresponda, de forma que no dificulten ni estorben el emplazamiento, y los trabajos de construcción.

Deberá tenerse como referencia los niveles de las cotas presentes en terreno. Se deberá considerar que el perfil transversal en toda su extensión, consulte pendientes hacia las cámaras y canalizaciones existentes para el escurrimiento de las aguas lluvias.

##### **1.2 RETIRO SOLERILLAS (EXTRACCIÓN Y TRANS. A BOTADERO)**

Se deberá realizar el retiro completo de las solerillas ubicadas en el perímetro de la multicancha, según planimetrías del proyecto.

Se deberá tomar las precauciones necesarias para no dañar la superficie de la multicancha existente. En caso que, la superficie resulte dañada, estas deberán ser reparadas por el contratista bajo su costo.

Posterior al retiro se deberá limpiar la superficie existente, si es necesario se repararán imperfecciones.

El encargado deberá preocuparse de que todos los escombros sean retirados y llevados a botaderos autorizados.

No se permitirá el acopio excesivo de material residual en el interior de las dependencias de las áreas de trabajo. El arquitecto o I.T.O. estará facultado para exigir el retiro inmediato de escombros.

## 2. OBRAS CONSTRUCCIÓN

En este ítem de obra se especifican en las siguientes partidas:

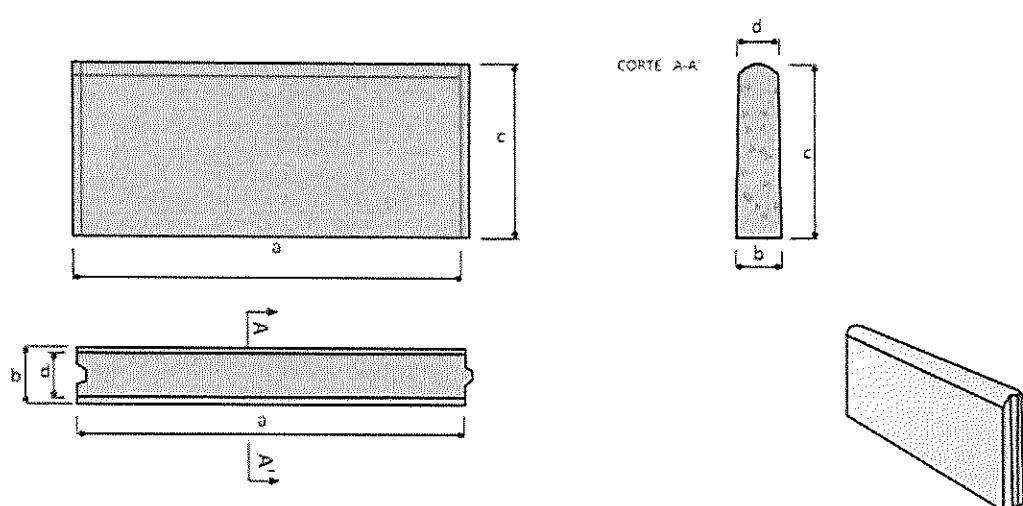
### 2.1 SOLERILLAS CANTO REDONDO.

El proyecto considera la provisión e instalación de solerillas prefabricadas con la siguiente especificación:

Se utilizarán solerillas de hormigón prefabricadas de 7 x 6 x 20 x 100 cm. "CANTO REDONDO" en todo el perímetro de la multicancha, según planimetría del proyecto. Estas se asentarán sobre la superficie unidas entre sí con mortero de cemento en proporción 1:3 sin revoque.

**INSTALACIÓN:** La base de la fundación se obtendrá excavando una zanja en el terreno, con un ancho de 15 a 20 cm y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la Solerilla quede a nivel requerido. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie pareja y limpia de materiales sueltos para mejorar fijación.

Para contener la Solerilla puede ser aplicado hormigón, tierra, gravilla u otro elemento pétreo. El nivel de las solerillas debe quedar a nivel de todos los pavimentos.



Denominación	Largo a (mm)	Altura c (mm)	Ancho base b (mm)	Ancho superior d (mm)	Espesor e (mm)	Peso aprox. Kg
Solerilla MINVU tipo C 0.5 MH	500	200	60	50	15	12,00
Solerilla MINVU tipo C 1.0 MH	1.000	200	60	50	15	24,00
Tolerancia	± 3	± 2	± 2	± 2	± 1	

### 2.2 REPARACIÓN SUPERFICIE MULTICANCHA

Previo al pintado de la multicancha, se nivelará la superficie con mortero nivelador SIKA o similar, se deberá nivelar sobre superficie lo más limpia y sin excedentes de polvo, suciedad, materiales sobrantes o vegetación, para recibir los distintos tratamientos de piso especificados en las siguientes partidas. Se considera todas las obras necesarias para obtener una superficie nivelada y libre de abolladuras existentes.

### 2.3 PINTURA CANCHA

#### ASPECTOS A CONSIDERAR

- Solo se podrá realizar la limpieza y la aplicación de revestimientos cuando los elementos se encuentren totalmente secos y la humedad relativa no sobrepase el 8%, sin embargo, se deberá considerar principalmente el punto de rocío.
- En pinturas de terminación final (Coating), la temperatura mínima de aplicación, debe ser 10°C.

- No se podrá ejecutar faenas en días de lluvia, niebla o llovizna, excepto en sitios previamente acondicionados para tales efectos.
- Será de especial importancia controlar que no se produzca condensación en las superficies después de efectuada la limpieza, como, asimismo, entre capas de pintura antes de aplicarlas.
- Deberá evitarse pintar con temperaturas superficiales mayores a 38°C, con el fin de eliminar problemas de ebullición de solventes (agua), evitando burbujas y películas porosas e impidiendo que la rápida evaporación del solvente provoque marcas indeseables al secarse la pintura.
- En los casos que un proceso de limpieza, reparación o pintado se encuentre en condiciones atmosféricas desfavorables, la inspección técnica de obra (ITO) determinará la suspensión, la faena.

## APLICACIÓN DE PINTURAS

- La aplicación de pintura debe ser efectuada por personal especializado, siendo responsabilidad del contratista lograr el correcto acabado tanto de las pinturas, como de los productos indicados para nivelación, reparación y puentes adherentes.
- La aplicación de pintura debe ser pareja, la película de pintura debe humectar la superficie, el espesor de pintura debe ser uniforme de tal manera que no se produzcan descuelgues, marcas de rallado.
- Si se tiene que pintar tableros de basquetbol, postes de iluminación y cualquier elemento que requiera de la colocación de un andamio, se deberá proteger el piso de los apoyos de andamios, caballetes o de otros elementos en uso para no dañar la superficie pintada.

### 2.3.1 LAVADO

Se requiere hidro-lavadora en toda la superficie comprendida del proyecto, en un rango de 2.000 a 3.000psi. El hidrolavado removerá polvo, grasa, elementos sueltos y tierra, limpiará profundamente las grietas y asegurará una buena adhesión de rellenadores de fisuras y nuevos revestimientos. Efectuado el lavado, se identificarán los lugares en donde se producen posas de agua y se marcarán para su reparación.

### 2.3.2 PINTADO SC – ESTANDAR (CONSISTE EN 5 CAPAS).

#### 2.3.2.1 PROMOTOR DE ADHERENCIA SC – RESURFACE COLOR.

Se requiere la aplicación de un promotor de adherencia, una emulsión acrílica de un componente y secado rápido. Se utiliza para preparar superficies de asfalto y concreto y promover la adhesión de capas de recubrimientos superficiales. Color: blanco. Transparente al secar.

##### Preparación de superficie Asfalto:

El pavimento debe estar libre de polvo, tierra o cualquier partícula libre en la superficie. Antes de la aplicación se debe haber efectuado cualquier reparación de imperfecciones del pavimento, fisuras o grietas. El tiempo de curado debe ser de al menos 15 días.

Concreto: Superficies nuevas de concreto deben tener un tiempo de curado de al menos 20 días antes de la aplicación. Las superficies de concreto deben tener un acabado fino de rastrillo (o similar) de tal modo que se produzca una suave textura.

Se debe lavar la superficie con ácido fosfórico o ácido muriático mezclado con agua. Debe secar completamente antes de aplicar el promotor de adhesión.

##### Aplicación:

Uso de rastrillo de goma, rodillo o pistola. Aplicar una delgada capa de promotor de adhesión a razón de 20 a 30 metros cuadrados por galón. No dejar en la superficie material aglutinado. Dejar secar completamente antes de aplicar otras capas de recubrimientos.

##### Precauciones:

Mezclar bien antes de usar. La temperatura ambiente debe estar por sobre los 10°C durante la aplicación, y por un período de 24 horas después de ésta. No aplicar cuando exista un pronóstico de lluvia inminente. Evite el congelamiento del producto. Cerrar bien el envase después de su uso.

**Tiempo:**

Secado de Cuarenta y cinco a noventa (45 – 90) minutos bajo óptimas condiciones.

### 2.3.2.2 2 CARPETAS DE GOMA DE CAUCHO

Se considera la aplicación de un sello 100% acrílico indicado para ser aplicado sobre pavimentos de asfalto u hormigón. Diseñado para ser mezclado “in situ” con arena de cuarzo fina. El sello acrílico reduce la porosidad del pavimento y junto con esto permite impermeabilizar la superficie. Además, brinda un sustrato ideal para aplicar otros productos superficiales.

**Uso:**

Aplicar sobre superficies de asfalto o concreto con el fin de preparar el sustrato para el color de terminación en canchas deportivas y para impermeabilizar la superficie.

**Preparación de superficie:**

La superficie debe estar absolutamente libre de polvo, suciedad, materiales sobrantes y vegetación. Carpetas de asfalto nuevas deben tener un tiempo de curado de por lo menos 15 días antes de la aplicación. Pavimentos de hormigón deben tener al menos 20 días de curado. La reparación de los defectos superficiales, hoyos o grietas deben realizarse antes de la aplicación de este producto.

**Aplicación:**

Uso de rastrillo de goma. Aplicar capas sucesivas en direcciones cruzadas. Quitar todas las rugosidades o imperfecciones que pudieran quedar antes de aplicar una nueva capa. Típicamente, para asfaltos bien compactados y usados, basta una mano. Sin embargo, en algunos casos será necesaria la incorporación de una nueva capa para dejar la superficie de juego perfectamente lisa.

**Precauciones:**

Mezclar bien antes de usar. La temperatura ambiente debe estar por sobre los 10°C durante la aplicación, y por un período de 24 horas después de ésta. No aplicar cuando exista un pronóstico de lluvia inminente. Evite el congelamiento del producto. Cierre bien el envase después de su uso.

**Tiempo:**

30 a 60 minutos bajo óptimas condiciones de secado.

### 2.3.2.3 2 CARPETAS DE PINTURA ACRÍLICA ALTAMENTE PIGMENTADA

Se considera la aplicación de pintura altamente pigmentada en base a resinas acrílicas.

Colores y diseño de multicancha según planimetrías de arquitectura. En cualquier circunstancia la ITO podrá cambiar cualquiera de las variantes antes mencionadas.

La demarcación de los deportes se realizará en líneas de 5 cm de ancho, quedando completamente definido con el color correspondiente, sin que haya líneas incompletas o de diferentes anchos a los solicitados, será responsabilidad de la I.T.O., velar que estas disposiciones sean cumplidas a cabalidad, de no ser así el trabajo de demarcación será rechazado y deberá efectuarse nuevamente hasta que sea aceptado totalmente.

Los deportes considerados serán 3 disciplinas en su demarcación, estas serán requeridas según las condiciones del emplazamiento del proyecto de los cuales se establecen los siguientes:

1. Baby Futbol.
2. Basquetbol.
3. Voleibol.

En cualquier circunstancia la ITO podrá cambiar cualquiera de estas disciplinas deportivas por otra antes no mencionada.

**Preparación de superficie:**

La superficie debe estar absolutamente libre de polvo, suciedad, materiales sobrantes y vegetación. Carpeta de asfalto nuevas deben tener un tiempo de curado adecuado antes de la aplicación. La reparación de los defectos superficiales, hoyos o grietas deben realizarse antes de la aplicación de este producto.

**Aplicación:**

Uso de rodillo, brocha o pistola con equipos de baja presión. Para asegurar líneas bien definidas, es aconsejable usar cinta adhesiva de alta calidad para enmascarar. Remover la cinta adhesiva cuando la pintura se ha secado. La pintura para líneas puede modificarse para conservar la misma textura del resto de la pintura de la cancha a través de la incorporación de arena de cuarzo antes de aplicar. No diluir al usar rodillo o brocha.

**Tiempos:**

30 a 60 minutos bajo óptimas condiciones de secado. Dejar transcurrir 48 horas antes de permitir el acceso de tráfico de personas o juego.

**2.3.3 TRAZADO Y DIBUJO DE LOGO MUNICIPAL.**

Se considera el trazado y dibujo de logo municipal. La aplicación se realizará con pintura altamente pigmentada en base a resinas acrílicas.

Colores, diseño y tamaño según planimetrias de arquitectura. En cualquier circunstancia la ITO podrá cambiar cualquiera de las variantes antes mencionadas.

**2.3.4 ABRILLANTADOR PU.**

Se requiere la aplicación de esmalte epóxico nivel industrial de 2 componentes, en base a resina epóxica curada con poliamida. Producto de alta resistencia físico-química, fácil aplicación.

No requiere tiempo de inducción. Especial para ser utilizado sobre pinturas en galvanizadas en frío.

Especial para ser utilizado en superficies cementicias como pintura tráfico de alta resistencia, que no requiere un anticorrosivo como primera mano.

**Uso:**

Aplicar como capa de terminación sobre la superficie de asfalto o concreto con el fin de dar un acabado abrillantado.

**Preparación de superficie:**

La superficie deberá estar previamente preparada con anticorrosivo epóxico gammepox.

Se deberá limpiar la superficie para quitar: aceite, grasas u otros contaminantes. Se usará un escobillado manual o mecánico.

**Para el pintado en cemento, este debe estar con al menos 28 días de fraguado.**

**Aplicación:**

Brocha, rodillo y pistola.

**Tiempo:**

Tacto: 2 horas. Repintado: 12 horas mínimo.

**3. RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA**

**3.1 ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS**

La empresa contratista será responsable de todos los escombros producidos y ligados a la obra del proyecto, el cual deberá ser llevado a botadero autorizado. Por ningún motivo se dejará escombros al interior del establecimiento. Se deberán dejar todas las instalaciones limpias y sin elementos anexos o residuos de las obras, no se permitirá el retiro de escombros a la vía pública de parte de la empresa contratista.

**ENTREGA FINAL**

La entrega final de la obra se formalizará con la firma del Acta de recepción provisoria sin observaciones, supervisada por el Arquitecto Proyectista y sancionada por el I.T.O. del Departamento de Infraestructura de Coresam en el libro de obras correspondiente.

Las dependencias y área de intervención se entregarán perfectamente limpias, tanto los pisos, circulaciones y zonas de acopio provisionales, etc. estarán libres de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza, sin resto de materiales, manchas o similares. Todo esto en zona existente,

proyectada y patio del establecimiento. Además de las áreas entregadas o facilitadas como instalación de faenas.

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, los que no podrán permanecer en la obra más de 48 hrs. de modo contrario la I.T.O. cursará la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

VIII.- ANEXOS

ANEXO N°1.A

ID LICITACION: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA NATURAL

**“MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN  
PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD””**

OFERENTE PERSONA NATURAL	
ID LICITACION	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NACIONALIDAD:	
PROFESIÓN:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
CARGO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	

Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x)	SI		NO	
--	----	--	----	--

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO N°1.B**

**ID LICITACION: \_\_\_\_\_**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA JURÍDICA**

**“MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN  
PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD””**

<b>OFERENTE PERSONA JURIDICA</b>	
<b>ID LICITACION</b>	
<b>NOMBRE EMPRESA:</b>	
<b>RUT EMPRESA:</b>	
<b>TIPO DE SOCIEDAD (LTDA., Anónima, Etc.):</b>	
<b>DOMICILIO (calle, N.º, comuna, ciudad):</b>	
<b>PÁGINA WEB:</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>RUT RESPUESTANTE LEGAL:</b>	
<b>TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS</b>	
<b>NOMBRE DE SOCIOS:</b>	
<b>NOMBRE DE ACCIONISTAS:</b>	
<b>ANTECEDENTES DEL ENCARGADO DEL CONTRATO (CONTRAPARTE)</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD:</b>	
<b>PROFESION:</b>	
<b>CARGO:</b>	
<b>TELEFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	

<b>Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
--	-----------	-----------	--

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
**(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

ANEXO N° 2

ID LICITACION: \_\_\_\_\_

**CARTA IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES U.T.P.  
"MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN  
PROGRAMA "CRECER EN COMUNIDAD""**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

TELÉFONO PRINCIPAL Y ALTERNATIVO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL Y ALTERNATIVO: \_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ROL TRIBUTARIO ÚNICO O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	TELÉFONO PRINCIPAL	CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL	NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL	RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Los oferentes que postulen esta modalidad, deberán entregar adicionalmente un documento que esté firmado por todos los involucrados en esta UTP. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

ANEXO N°3.A

**“OFERTA ECONÓMICA E ITEMIZADO”**  
**“MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN**  
**PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD””**

<b>NOMBRE EMPRESA:</b>	
<b>RUT EMPRESA:</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>ID LICITACION</b>	

El Oferente que suscribe presenta su Oferta Económica para la Ejecución de la obra denominada “..... (Nombre del Proyecto) ....., proyecto estudiado conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por el Mandante.

La Oferta, en moneda nacional, es:

<b>SERVICIO</b>		
<b>“MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN</b>		
<b>PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD””</b>		
<b>Valor Total NETO</b> (VALOR A COLOCAR EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO)	\$	(..... .....) pesos chilenos.
<b>Valor Total con IVA</b>	\$	(..... .....) pesos chilenos.

Completar los valores en números y en palabras, en las casillas correspondientes.

**NOTA 1:** Se considerarán incluidos en la oferta económica **todos los costos y gastos** asociados que ocasionen la prestación del servicio, el suministro de los materiales requeridos y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**NOTA 2:** Este Anexo debe ser acompañado del Itemizado.

**NOTA 3:** Todos los precios deben ser en moneda nacional (CLP).

**NOTA 4:** Se hace presente que el valor total neto que indique deberá ser coherentes con los valores NETOS que se declaran en el Portal Mercado Público.

**NOTA 5:** Se adjunta en Formato Excel Itemizado Anexo 3.B.

**NOTA 6:** Este anexo no debe ni puede ser modificado.

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
**(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO N°3.B**

**OFERTA ECONÓMICA ITEMIZADO**

**“MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN  
PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD””**

<b>NOMBRE EMPRESA:</b>	
<b>RUT EMPRESA:</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>ID LICITACION</b>	

Este **Formulario** será entregado en formato **Excel ANEXO N°3.B**; indicando las cantidades de trabajos, obras, y los precios unitarios de cada una de las partidas de la obra, de acuerdo al itemizado entregado por la Entidad Licitante, el cual no podrá ser modificado por el oferente en la presentación de su Oferta.

**NOTA 1:** Los gastos generales y utilidades se calcularán sobre el costo directo.

**NOTA 2:** Las partidas cotizadas en globales serán pagadas una vez que se encuentren totalmente terminadas.

**NOTA 3:** En caso de discrepancia entre el monto expresado en cifras y palabras, prevalecerá el expresado en palabras.

**NOTA 4:** Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.

**NOTA 5:** Este anexo no debe ni puede ser modificado.

---

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**ANEXO N° 4**

**“DECLARACIÓN SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”**  
**“MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN**  
**PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD””**

Yo, <Nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

- a) El oferente cuenta con un Programa de Integridad vigente y conocido por su personal. El programa tiene como objetivo prevenir, identificar y sancionar infracciones a leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, promoviendo una cultura de cumplimiento en la organización.
- b) El programa de integridad es de conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados y colaboradores del oferente.
- c) El Programa de Integridad se encuentra documentado y actualizado.
- d) Se adjunta una copia del Programa de Integridad como parte de la oferta presentada para su verificación.

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda):

“       cuenta con un programa de integridad vigente, implementado y comunicado de manera efectiva a todo su personal. El programa es conocido y comprendido por todos los empleados.”

---

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
**(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

**Consideraciones:**

1. El oferente deberá adjuntar copia del Pacto de Integridad para hacer efectivo lo declarado en el presente anexo.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, adjuntando los correspondientes Pactos de Integridad.

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**ANEXO N°5**

**“PLAZO DE ENTREGA DE EJECUCIÓN”**

**“MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN  
PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD””**

<b>NOMBRE EMPRESA:</b>	
<b>RUT EMPRESA:</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>ID LICITACION</b>	

<b>SERVICIO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>“MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD””</b>	La empresa ejecutará la obra en ____ días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno.

**NOTA 1:** El plazo de entrega que sea ofertado deberá indicar plazos fijos y no periodos, por ejemplo: El oferente debe indicar como plazo de ejecución 30 días corridos.

**NOTA 2:** Este anexo no debe ni puede ser modificado.

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

ANEXO N°6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**"MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN PROGRAMA "CRECER EN COMUNIDAD""**

<b>NOMBRE OFERENTE</b>	
<b>RUT OFERENTE</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>ID LICITACION</b>	

Nº	NOMBRE CLIENTE / INSTITUCIÓN	DETALLE DEL SERVICIO/OBRA	PERÍODO DE EJECUCIÓN EN AÑOS DEL CONTRATO.					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
			DESDE	HASTA	Nº FACTURA	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS (ADJUNTA SI/NO)	DATOS DE CONTACTO CONTRAPARTE TÉCNICA (NOMBRE, MAIL, TELÉFONO)		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

**NOTA 1:** En el caso de informar experiencia, esta deberá ser similar o equivalente a la de la presente licitación.

No se tomarán en cuenta obras que no tengan relación a las obras de la licitación.

**NOTA 2:** Los oferentes deberán adjuntar toda la documentación que acredite la experiencia ofertada, las cuales deberán indicar fechas de inicio y término de ejecución de la obra, además del detalle del servicio efectuado.

**NOTA 3:** El oferente deberá cumplir en su totalidad con la documentación solicitada. No se validarán los proyectos que no posean la documentación firmada (facturas, certificado de conformidad o acta de recepción definitiva de obras)

**NOTA 4:** Se evaluará solo las 10 primeras experiencias declaradas en el presente anexo.

**NOTA 5:** Este anexo puede ser modificado.

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO N°7**  
**“OFERTA TÉCNICA”**

**“MEJORAMIENTO Y PINTADO MULTICANCHA UNIDAD VECINAL N°1 COMUNA DE CONCHALÍ EN  
 PROGRAMA “CRECER EN COMUNIDAD””**

<b>OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA</b>	
<b>NOMBRE OFERENTE:</b>	
<b>RUT OFERENTE:</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL:</b>	

<b>FACTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Escarpe y limpieza	
Retiro solerillas (extracción y transporte a botadero)	
Solerillas canto redondo	
Reparación superficie multicancha	
Lavado	
Pintado de multicancha	
Trazado y dibujo de logo municipal	
Abrillantador PU	
Aseo y retiro de escombros	

Este Anexo puede ser modificado para su mejor llenado.

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

## "SOLICITUD DE CARPETA DE ARRANQUE"

Los siguientes documentos serán solicitados por la Corporación Municipal de Conchalí cada vez que una empresa se adjudique la ejecución un proyecto bajo régimen de subcontratación y será obligatorio la entrega de la información mediante la solicitud de "carpeta de arranque" en la cual acreditará que la empresa subcontratista cumple la normativa legal vigente.

Antes de iniciar obra deben contar con los siguientes documentos; que deberán ser dirigidos al departamento de Prevención de Riesgos en carpeta digital por medio de los correos [luis.onate@coresam.cl](mailto:luis.onate@coresam.cl) ; [macarena.calderon@coresam.cl](mailto:macarena.calderon@coresam.cl) :

### **Por empresa:**

- Certificado de adhesión a organismo administrador (Mutual, IST, ACHS o ISL).
- Copia del reglamento interno de orden, higiene y seguridad/ higiene y seguridad.
- Copias de cartas timbradas/comprobantes de entrega del reglamento de higiene y seguridad a SEREMI de salud e Inspección del trabajo del reglamento de higiene y seguridad.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales. (F30).
- Certificado de antecedentes para fines especiales al día.
- Registro firmado de entrega de reglamento especial de empresas contratistas y sub contratistas (REECS).
- Nómina de trabajadores que ingresarán a ejecutar el proyecto.
- Carta simple que indique el supervisor de la obra.
- Carta simple que indique el encargado de prevención de riesgos laborales (si corresponde)
- Delegado de seguridad y salud en el trabajo respectivo de la empresa (si corresponde).
- Comité paritario de higiene y seguridad (si corresponde)
- Plan de emergencia en faena.
- Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.
- Certificado de elementos de Izaje (si corresponde).
- Matriz de identificación y evaluación de riesgos (MIPER), conforme a DS N°44.
- Mapa de riesgos, conforme a DS N°44.
- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Programa de trabajo preventivo, conforme a DS N°44.
- Protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo
- Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices.
- Procedimiento de trabajo seguro por labores consideradas críticas;
  - Trabajo en altura sobre 1,8 metros.
  - Uso de andamios.
  - Instalación eléctrica.
  - Uso de maquinarias
  - Instalación de gas.
  - Espacios confinados.
  - Trabajo en caliente.
  - Izaje de cargas.
  - Poda, tala o extracción de árboles.
  - Uso de plaguicidas.

### **Por trabajador:**

- Contratos de trabajo.
- Registro firmado de entrega reglamento interno.
- Registro firmado de entrega de elementos de protección personal.
- Registro firmado ODI/ hasta año 2024 o IRL/ desde año 2025.
- Registro firmado de difusión de plan de emergencia en faena.
- Registro firmado de difusión de procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a los trabajos críticos.
- Registro firmado de protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo
- Registro de firma Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.

- Registro firmado Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices.
- Registro de firma programa preventivo.
- Registro de firma política de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de firma matriz de riesgos.
- Exámenes de altura física, en el caso de realizar trabajos sobre 1,8 mt. de altura.
- Documentos de operador al día, en el caso de trabajar con maquinarias.

*\*Todos los documentos anteriormente señalados tanto empresa y trabajador deben ser elaborados e implementados bajo la normativa legal vigente y como también dando conformidad al nuevo Decreto Supremo N°44 (DS 44) del año 2025.*

Deberán entregar carpeta digital, con todos los documentos solicitados anteriormente, con registro original firmado en azul, no se aceptará documentos digitales no legibles y/o en blanco y negro.

La empresa contratista o subcontratista deberá mantener en terreno copia de todos los documentos antes mencionados en una carpeta en formato físico donde se encuentren ejecutando el proyecto y a su vez contar con el respectivo libro de obra y asistencia.

Además, una vez entregada la información, se evaluará mediante una lista de chequeo para verificar si cumple con toda la documentación solicitada el que se informará vía correo electrónico.

#### **Deberes documentales a considerar:**

##### **Durante el proyecto**

- Personal nuevo debe ingresar con:
  - Contrato de trabajo
  - Registro de entrega elementos de protección personal
  - Registro de entrega reglamento interno
  - Registro entrega ODI/ hasta año 2024 o IRL/ desde año 2025.
  - Registro de entrega procedimientos de trabajo critico (si corresponde)
  - Registros de entrega matriz de riesgos.
  - Registro de entrega política de seguridad y salud en el trabajo.
  - Registro de entrega Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.
  - Registro firmado Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices.
  - Registro de firma programa preventivo.
  - Registro de entrega protocolo de acoso sexual, laborar y violencia en el trabajo.
  - Examen de altura (si corresponde)
- Personal que termine contrato, la empresa deberá enviar finiquito del trabajador.

##### **Estados de pago**

Deberán presentar lo siguiente:

- Último listado de trabajadores actualizado
- Certificado de antecedentes laborales y Previsionales. (F30)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1)
- Certificado de cotizaciones al día mutualidad.
- Registro de charlas semanales realizadas en proyecto.
- Estadísticas de accidentes del trabajo

---

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
**(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si corresponiere)**

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR**  
(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"\_\_\_\_ registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

(Ciudad), (fecha)

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

**NOTA 1:** Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.

**NOTA 2:** En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.

**NOTA 3:** Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE**

  
TANIA ALVARADO SOTOMAYOR  
SECRETARIA GENERAL  
CORESAM

TAS/SMT/far

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Planificación
- Dirección Jurídica
- Dirección de Protección a la Niñez